

RESOLUCION S.M.A. 45/19 (p.p.)
Buenos Aires, 7 de mayo de 2019
B.O.: 9/5/19
Vigencia: 9/5/19

Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico. Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). Pagos ante la Inspección General de Justicia. Seguros.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 8 – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 20 de mayo de 2019, deberán tramitarse a través de la “Plataforma Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Subsanación de pagos por aumento de capital de SAS.
- b) Subsanación de pagos I.G.J.

Art. 13 – Establécese que los siguientes procedimientos de la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N.), organismo descentralizado en la órbita del Ministerio Hacienda, a partir del 20 de mayo de 2019 deberán tramitarse a través de la “Plataforma Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Declaración jurada de aptitud y antecedentes.
- b) Actualización de datos de aseguradoras y reaseguradoras.
- c) Registro de Oficiales de Cumplimiento Suplentes del Mercado Asegurador.
- d) Registro de Oficiales de Cumplimiento Titulares del Mercado Asegurador.

Art. 17 – Comuníquese la presente medida a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Art. 18 – De forma.